ESTUDIOS PREVIOS
(OCTUBRE DE 2021)

El Municipio de La Tebaida Quindío, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en sus numerales 7 y 12 – modificado este último por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011- y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En desarrollo de los fines que le asisten al Estado Colombiano y que hacen relación propiamente con la promoción de la prosperidad general, la garantía y efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, comprendidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, se erige el derecho de proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, como una de las garantías fundamentales que permiten dar aplicación a los derechos de los ciudadanos colombianos.

A su vez el artículo 315 superior establece que corresponde a los alcaldes Dirigir y coordinar la acción administrativa del municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

El gobierno Nacional se dispuso a alcanzar como política gubernamental el acceso a las Tecnologías en un marco amplio y democrático, gracias a la apropiación e implementación de la tecnología, lo que estimuló un marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías, de la Información y las Comunicaciones, su ordenamiento general, el régimen de competencia, la protección al usuario, así como lo concerniente a la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector y el desarrollo de estas tecnologías, el uso eficiente de las redes y del espectro radioeléctrico, así como las potestades del Estado en relación con la planeación, la gestión, la administración adecuada y eficiente de los recursos, regulación, control y vigilancia del mismo y facilitando el libre acceso y sin discriminación de los habitantes del territorio nacional a la Sociedad de la Información .

La Ley 1341 del año 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

otras disposiciones". Estableció en su artículo 2: PRINCIPIOS ORIENTADORES. La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social.

En vista de la alta cobertura que se logró con las tecnologías, el Gobierno nacional a través del artículo 16 la Ley 1341 del año 2009, implemento el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Así las cosas, el artículo 18 ibídem, modificado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019, dispone que el Ministerio de Tecnologías, de la Información y las Comunicaciones está constituido entre otros aspectos para: 1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios (...)

De forma complementaria, el numeral 4 del artículo aludido preceptúa que el Ministerio de Tecnologías, de la Información y las Comunicaciones, Coordinará con los actores involucrados, el avance de los ejes verticales y transversales de las TIC, y el plan nacional correspondiente, brindando apoyo y asesoría a nivel territorial.

A su vez el artículo 2 de la Ley 1341 del año 2009 consagra, los principio orientadores de esta normativa están concebidos en La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías, de la Información y las Comunicaciones, en tal sentido se consideran como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional.

El Municipio de La Tebaida Quindío, dentro de su estructura organizacional cuenta con la Dirección Administrativa de la Tecnología de la Información y la Comunicación TIC, la cual tiene dentro de sus funciones esenciales determinar soluciones tecnológicas de gestión de análisis de información, de acuerdo con los recursos y necesidades de la entidad gestionar información de calidad de acuerdo

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

con los lineamientos del ente generador de política en materia TIC, y mejores prácticas. Liderar el desarrollo de información de acuerdo con las necesidades institucionales y lineamientos establecidos. Garantizar el funcionamiento de los sistemas de información con base en los requerimientos de la entidad y/o el sector. Formular la planeación estratégica de tecnología de la información de acuerdo con la misión institucional y/o sectorial y lineamientos establecidos por la autoridad competente. Articular la construcción de la arquitectura empresarial con base en las metodologías establecidas y el marco de referencia del Ministerio de las TIC del estado colombiano.

Así mismo los Municipios de conformidad con la misión encargada constitucional y legalmente a dichos organismos territoriales, requiere la acción no sólo en temas de carácter misional, sino también en actividades meramente administrativas, para así garantizar la atención de los procesos relacionados las tecnologías y comunicaciones de la Entidad Territorial.

Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta el amplio margen funcional que posee esta dirección, se requiere contratar un Técnico para que realice actividades de mantenimiento preventivo e inventario de equipos y redes de las tecnologías de la información y las comunicaciones del Municipio de la Tebaida Quindío

Ante lo anterior, y dado que en la planta de personal del Municipio de La Tebaida Quindío, no existe personal suficiente para cumplir a cabalidad con lo anteriormente mencionado, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de apoyo a la gestión, por lo cual la entidad podrá contratar directamente con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del Contrato, y que haya demostrado la experiencia con el área de que se trata, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, para lo cual la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones.

Es por ello, que existiendo la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar la ejecución de las funciones propias de la Dirección TIC y habiéndose destinado los recursos y verificado que no existe el personal de planta suficiente para cubrir las obligaciones propias del objeto contractual, se procederá a contratar un Técnico en Gestión Integral de Sistemas, para que ejecute las obligaciones de dicho contrato, cuyas especificaciones se pasan a describir.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades desarrolladas

con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

2.1.1. QUE LA ADQUISICIÓN SE ENCUENTRE DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA

Clasificación UNSPSC
El objeto contractual se enmarca dentro del Siguiente Código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Grupo	[8] Servicios
Segmento	[82] Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes
Familia	[8210] Publicidad
Clase	[821015] Publicidad impresa
Producto	[82101504] Publicidad en periódicos

Plan Anual de Adquisiciones
El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones bajo las siguientes características:

CÓDIGO	VALOR	FUENTE DE RECURSOS
82101504	$4.000.000	N/A

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN EN MEDIOS PROPIOS Y CONTRATADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL FESTIVAL DE CARICATURAS Y OTRA INFORMACIÓN DEL EVENTO "EDÉN CÓSMICO FESTIVAL, ASTRONOMÍA, ROBÓTICA Y TIC" DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA".

2.2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2021.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

2.2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de La Tebaida del Quindío.

2.2.5 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma total de **CUATRO MILLONES DE PESOS MC/TE. (4.000.000).** El Municipio de La Tebaida cancelará al contratista, mediante pagos parciales mensuales, por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MLC ($2.000.000),** y/o proporcionales a la prestación del servicio al tiempo ejecutado, previa presentación de informes periódicos y la acreditación de estar afiliado y al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral

2.3 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia y control del contrato la realizará el Ingeniero en Instrumentación y Control Milthon Torres Cañas Director Administrativo TIC, o quien haga sus veces o a quien designe el Alcalde Municipal.

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyo a la promoción del Festival de Caricatura en el Municipio de La Tebaida Quindío. **2.** Realizar artículo de prensa del Evento Edén Cósmico Festival para publicar en medios propios de la Alcaldía Municipal y contratados por la misma, además de otros programas y proyectos institucionales de la administración municipal de La Tebaida Quindío. **3.** Realizar artículo de prensa del Evento Edén Cósmico Festival para publicación en redes sociales propias de la Alcaldía Municipal y contratadas por la misma además de otros programas y proyectos institucionales de la administración municipal de La Tebaida Quindío. **4.** Realizar acto de premiación del festival de caricaturas y entrega de premios, menciones verbales y escritas. **5.** Incluir logo de la administración municipal de La Tebaida Quindío en afiches, banner promocionales y diplomas de los ganadores el Festival de caricaturas **6.** Las demás que le sean asignadas inherentes al cumplimiento de su objeto contractual y/o las actividades de la oficina de comunicaciones de la alcaldía municipal. **7.** Elaborar informes mensuales u otros que sean necesarios y que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas y entregarlo de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración municipal. **8.** Asistir y apoyar los eventos, reuniones y capacitaciones programados por la administración municipal. **9.** Cumplir con las políticas, principios, lineamiento y procedimientos relacionados con la seguridad y privacidad de la información de la administración municipal. **10.** Asumir por cuenta y riesgo, el pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, conforme a lo establecido en el artículo primero del decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen o reglamenten la materia. **11.** Cumplir con el objeto del

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Municipio de La Tebaida Quindío. **12.** Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas. **13.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **14.** Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición para la ejecución de los servicios del contrato. **15.** Entregar a la finalización del contrato y al supervisor, los archivos físicos y digitales relacionados con las actividades realizadas durante la vigencia del contrato y demás elementos que le fueron asignados, para efectos de que al almacén del municipio expida paz y salvo al contratista

2.4.2 DEL CONTRATANTE:

a. Colocar a disposición del CONTRATISTA los expedientes, bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato.
b. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
c. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
d. Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
e. Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
f. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2

de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad requerida, para la prestación de los servicios requeridos, la Dirección TIC, estima que el valor total de los honorarios a cancelar al contratista será de **CUATRO MILLONES DE PESOS MC/TE. (4.000.000),** incluidos impuestos, correspondiente al rubro **GT.2.1.2.02.02.008.03.06.19 -** Otros servicios profesionales, científicos y técnicos – Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios – Otros servicios de publicidad, y amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal 20211681 del veintisiete (27) de octubre del 2021. Este valor está calculado con base en honorarios así: El Municipio de La Tebaida cancelará al contratista, mediante pagos mensuales, por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MC/TE. (2.000.000),** y/o proporcionales a la prestación del servicio al tiempo ejecutado, previa presentación de informes periódicos y la acreditación de estar afiliado y al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual. En este caso se requiere de una persona con estudios de tecnología terminados en Diseño Gráfico o Publicidad con experiencia laboral mínima de cubrimiento por lo menos de (3) eventos en actividades relacionadas.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a la forma en que se cancelarán los honorarios a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL

INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.

MILTHON TORRES CAÑAS
Director Administrativo TIC

Proyectó: Fabio Andrés Posso Tabares – Profesional Universitario Dirección Administrativa TIC

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co